DECRETO No. 126

27 de junio del 2023

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UNA VACANTE DEFINITIVA DE UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA"

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

> "*Son atribuciones del alcalde:*
>
> *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
>
> *(…)*
>
> *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

> "*Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*
>
> *Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *d) En relación con la Administración Municipal:*
>
> *(…)*
>
> *2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que mediante, Decreto No. 187 del 14 de febrero de 2020 se incorporó a la planta global de cargos en propiedad con derechos de carrera administrativa el servidor público MAURICIO ALVEAR YOHNSTON, en el cargo de carrera administrativa denominado TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO, Código 339, Grado 01 en esta Entidad Territorial, adscrito a la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Que, mediante registro civil de defunción con fecha del 01 de julio del año 2022, radicado por ventanilla única mediante el PQR20220021668, fue retirado de la planta global de cargos, por causa de muerte el señor MAURICIO ALVEAR YOHNSTON quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número

1130666417 en el cargo denominado Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 01 adscrito a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte de este Ente Territorial.

Que al momento de presentarse en la Alcaldía Municipal de Palmira vacantes disponibles, definitivas o temporales, en empleos de carrera administrativa en los distintos niveles, éstas deben ser provistas transitoriamente con los servidores públicos de la planta global que cumplan con los requisitos que señala la Ley.

Que, de conformidad a lo anteriormente expuesto, mediante Resolución No. 153 del 12 de julio de 2021, se estableció la metodología que orientó, de principio a fin, el proceso de convocatoria interna para encargos.

Que en mérito de lo expuesto se realizaron las siguientes convocatorias internas donde se ofertaron los cargos con vacancia definitiva y vacancia temporal para provisionar mediante encargo No. 02 de 22 de julio de 2022 se oferto dicho cargo en convocatoria de encargos.

Que todas las actuaciones se rigieron por los principios de transparencia y publicidad, dejándose trazabilidad de cada una de las etapas desarrolladas a través del intranet, medio de comunicación oficial con todos los funcionarios de la entidad.

Que el objeto de las convocatorias Internas de encargo fue la de proveer las vacantes temporales y definitivas disponibles mediante esta modalidad con el personal inscrito en carrera administrativa con el empleo inmediatamente inferior como lo establece la normatividad para el proceso de encargos, por lo tanto, al darle aplicación al proceso en mención en todos los niveles y grados salariales ofertados mediante las convocatorias internas, se obtuvo como resultado que en la última convocatoria, se generaran unas vacantes temporales para ser cubiertas en provisionalidad en razón de la necesidad del servicio.

Que de las mencionadas convocatorias, una vez revisados los requisitos y ponderados los criterios de selección de los funcionarios públicos admitidos para los cuales no hubo funcionarios que cumplieran con los requisitos necesarios para ser encargados del empleo denominado Técnico Operativo de Tránsito Código 339 Grado 01 adscrito a la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Palmira, se declaró desierta dicha provisión dejando está vacante como definitiva.

.

Que dada la existencia de dicha vacante definitiva disponible, la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano constató, mediante estudio de verificación de requisitos No. 068-2023 del 20 de junio de 2023 que el señor EDUARDO MOSQUERA SALDAÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 16769441 cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones para ocupar el cargo de Técnico Operativo de Tránsito Código 339 Grado 01 de forma provisional, ubicándose este en la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Palmira en una vacante disponible del Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Palmira.

Que conforme lo expuesto y por la necesidad del servicio, se torna procedente la provisión en calidad de provisionalidad hasta la provisión de esta por concurso de méritos del cargo de carrera administrativa con derechos de carrera.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad a **EDUARDO MOSQUERA SALDAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 16769441 en la vacante definitiva denominada Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 01, ubicado en la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte en una vacante disponible del Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Palmira, como se mencionó en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO: Lo anterior se surte de manera provisional, hasta la provisión de esta por concurso de méritos que se adelante por la Comisión Nacional del Servicio Civil de la vacante ya reportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo, a la persona designada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo comuníquese a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, a la Dependencia donde se ubicará la nombrada para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Jacqueline Marcela Londoño Murillas – Subsecretaria de Gestión de Talento Humano
Revisó: Mario Fernando Urresta Laverde – Secretario Jurídico (E)
Aprobó: Jacqueline Marcela Londoño Murillas – Subsecretaria de Gestión de Talento Humano